



Ministerio de Relaciones Exteriores

República Dominicana

RESOLUCION N°. 09-2022, QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), conjuntamente con el Ministerio de Administración Pública (MAP), han venido desarrollando un proceso de análisis y readecuación de la estructura organizativa del MIREX, conforme a los principios organizativos y a las disposiciones de la Ley núm. 630-16 y su Reglamento de Aplicación núm. 142-17.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, establece las relaciones de trabajo y la implantación de la Carrera Administrativa en el Estado, en un marco de profesionalización y dignidad laboral de sus servicios públicos.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numeral 12, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Dominicana, en su artículo 26, establece que la República Dominicana es un Estado miembro de la comunidad internacional, abierto a la cooperación y apegado a las normas del derecho internacional.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 630-16, establece que las relaciones internacionales del Estado constituyen una manifestación del ejercicio pleno de su soberanía, sustentando su desarrollo integral como Nación en función del interés nacional.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Ministerio de Relaciones Exteriores, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones de la Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, es atribución de los ministros proponer las estructuras organizativas y de cargos de conformidad con los requisitos establecidos por la Ley de Función Pública.

VISTA: Constitución Dominicana, proclamada el día 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Orgánica núm. 630-16, del 28 de julio del 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto del 2012.



VISTA: La Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008.

VISTO: El Decreto núm. 527-09, que establece el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público.

VISTO: El Decreto núm. 142-17, que crea el Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, del 21 de abril de 2017.

VISTA: La Resolución núm. 03-2016 que aprueba la estructura organizativa del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX).

VISTA: La Resolución núm. 03-2017 que aprueba y completa la estructura de las áreas que integran el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX).

VISTA: La Resolución núm. 02-2018, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX).

VISTA: La Resolución núm. 03-2020 que modifica la Resolución 03- 2017, que aprueba la estructura organizativa del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX).

VISTA: La Resolución núm. 78-06 que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, modificada por la Resolución Núm. 05-09, del 04 de marzo del 2009.

VISTA: La Resolución núm. 194-12, del 1 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Resolución núm. 14-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

VISTA: La Resolución núm. 51-2013, de fecha 03 de diciembre del 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación.

VISTA: La Resolución núm. 30-2014, de fecha 01 de julio del 2014, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las áreas jurídicas del Sector Público.

VISTA: La Resolución núm. 068-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las unidades de Recursos Humanos.

VISTA: La Resolución Conjunta entre el Ministerio de Administración Pública y el Ministerio de la Mujer, que dispone la creación de las Unidades de Igualdad de Género (UIG) en el Sector Público, de fecha 11 de septiembre 2019.

VISTA: La Resolución núm. 05-20, que establece la Unidad de Igualdad de Género, adscrita a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores.



El Ministro de Relaciones Exteriores (MIREX) en ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1: Se aprueba una nueva estructura organizativa para el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX). Conforme a las disposiciones de la Ley núm. 630-16, del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) y del Servicio Exterior y su Reglamento de Aplicación, la cual queda integrada por las áreas siguientes:

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MAXIMA DIRECCIÓN

- **Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores**

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS

- **Dirección de Gabinete**
- **Dirección Jurídica, con:**
 - Departamento de Litigios
 - Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales
- **Dirección de Planificación y Desarrollo, con:**
 - Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos (PPP)
 - Departamento de Desarrollo Institucional
 - Departamento de Calidad en la Gestión
 - Departamento de Cooperación Institucional
 - Departamento de Igualdad de Género
- **Dirección de Recursos Humanos, con:**
 - Departamento de Registro, Control y Nómina
 - División de Nómina.
 - Departamento de Organización del Trabajo y Compensación
 - Departamento de Reclutamiento y Selección
 - Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación
 - Departamento de Relaciones Laborales y Sociales
- **Dirección de Carrera Diplomática, con:**
 - Departamento de Gestión de Carrera Diplomática
 - Departamento de Desarrollo de Competencias Diplomáticas
- **Dirección de Comunicación, con:**
 - Departamento de Relaciones Públicas
 - Departamento de Prensa
 - Departamento de Producción Comunicacional
 - Departamento de Comunicación Digital
- **Dirección de Participación, Ética y Transparencia, con:**
 - Departamento de Ética Institucional
- **Dirección de Estudios y Análisis Estratégicos, con:**
 - Departamento de Estudios de Política Exterior



- Departamento de Análisis e Información Estratégica
- Departamento de Inteligencia Diplomática
- **Inspectoría General del Servicio Exterior**
 - **Oficina de Acceso a la Información Pública**

UNIDADES DE APOYO

- **Dirección Financiera, con:**
 - Departamento de Ejecución Presupuestaria
 - Departamento de Contabilidad
 - División de Activo Fijos
 - Departamento Tesorería
- **Dirección Administrativa, con:**
 - División de Correspondencia,
 - Departamento de Compras y Contrataciones
 - Departamento de Servicios Logísticos
 - Departamento de Planta Física y Mantenimiento
 - Departamento de Servicios Generales, con:
 - División de Mayordomía
 - División de Transportación
 - División de Almacén y Suministro
 - Departamento de Archivo
 - Departamento de Eventos
- **Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, con:**
 - Departamento de Seguridad y Monitoreo
 - Departamento Administración del Servicio TIC
 - División Mesa de Ayuda
 - Departamento Desarrollo e Implementación de Sistemas
 - Departamento Operaciones TIC
 - Departamento de Administración de Proyectos TIC
- **Departamento de Seguridad**
 - División de Seguridad de Infraestructura
 - División de Seguridad y Protección

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

- **Dirección de Ceremonial de Estado y Protocolo, con:**
 - Departamento Ceremonial
 - División de Protocolo
 - División Ceremonial Diplomático
 - Departamento de Inmunidades y Privilegios, con:
 - División de Acreditaciones e Inmunidades Diplomáticas
 - División de Privilegios y Franquicias Diplomáticas.
- **Dirección de Fronteras y Límites, con:**
 - Departamento de Fronteras Marítimas y Aéreas
 - Departamento de Fronteras Terrestres
 - Oficinas Fronterizas



- **Dirección de Diplomacia Especializada**
 - Departamento de Asuntos Culturales, con:
 - División de Difusión Cultural
 - División de Proyectos Culturales
 - Departamento de Diplomacia Pública y Áreas Temáticas
 - Departamento Diplomacia Urbana y Parlamentaria, con:
 - División de Diplomacia Urbana
 - División de Diplomacia Parlamentaria
- **Departamento de Pasaportes de Categoría**

Viceministerio de Política Exterior Bilateral, con:

- **Dirección de Relaciones con Haití, con:**
 - Departamento de Relaciones Interinstitucionales
 - Departamento de Relaciones Binacionales
 - Departamento de Relación Transfronteriza
- **Dirección de Relaciones con los Estados Unidos de América y Canadá, con:**
 - Departamento de Relaciones con los Estados Unidos de América
 - Departamento de Relaciones con Canadá
- **Dirección de Relaciones con América Latina, con:**
 - Departamento de Suramérica
 - Departamento de México y Centroamérica
- **Dirección de Relaciones con el Caribe, con:**
 - Departamento de Países Independientes
 - Departamento de Países y Territorios Autónomos y Dependientes (Caribe Ampliado)
- **Dirección de Relaciones con Europa, con:**
 - Departamento Europa Oriental, con:
 - División Europa Oriental Norte
 - División Europa Oriental Sur
 - Departamento Europa Occidental, con:
 - División Europa Occidental Norte
 - División Europa Occidental Sur
- **Dirección de Relaciones con Asia y Oceanía, con:**
 - Departamento de Asia
 - Departamento de Oceanía
- **Dirección de Relaciones con África y Medio Oriente, con:**
 - Departamento de Relaciones con África
 - Departamento de Relaciones con Medio Oriente
- **Embajadas o Misiones Diplomáticas Bilaterales**

Viceministerio de Política Exterior Multilateral, con:

- **Dirección de Organismos Internacionales, con:**
 - División de Cuotas y Contribuciones
 - División Candidaturas y Acreditaciones
- Departamento ONU



- Departamento OEA
- Departamento de Otros Organismos Especializados
- **Dirección de Integración Regional, con:**
 - Departamento de Integración con América Latina y el Caribe, con:
 - División CELAC
 - Departamento de Integración Extrarregional, con:
 - División Iberoamericana (SEGIB)
 - División Unión Europea (UE)
- **Dirección de Cumbres y Foros Políticos, con:**
 - Departamento Representación y Seguimiento a Cumbres y Foros Políticos
 - Departamento de Coordinación Operativa a Cumbres y Foros Políticos
- **Dirección de Derechos Humanos, con:**
 - Departamento de Sistema Regional de Derechos Humanos
 - Departamento de Sistema Universal de Derechos Humanos
- **Dirección de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, con:**
 - Departamento de Recursos Hídricos y Forestales
 - Departamento de Ciencia y Tecnología
 - Departamento de Gestión Ambiental
- **Dirección de Seguridad y Defensa, con:**
 - Departamento de Asuntos Mundiales
 - Departamento de Asuntos Hemisféricos y Regionales
- **Misiones Permanentes ante Organismos Internacionales o Misiones Multilaterales**

Viceministerio de Asuntos Económicos y Cooperación Internacional, con:

- **Dirección de Promoción Comercial e Inversiones**
- **Dirección de Asuntos Económicos, con:**
 - Departamento de Inteligencia Estratégica
 - Departamento de Gestión y Difusión de la Información
- **Dirección de Negociaciones Comerciales, con:**
 - Departamento de Negociaciones Bilaterales
 - Departamento de Negociaciones Multilaterales
- **Dirección de Cooperación Internacional, con:**
 - Departamento de Cooperación Bilateral
 - Departamento de Cooperación Multilateral
 - Departamento de Cooperación Municipal
- **Dirección de Integración Comercial, con:**
 - Departamento de Integración Comercial para Asuntos de América Latina
 - Departamento de Integración Comercial para Asuntos del Caribe



Viceministerio de Asuntos Consulares y Migratorios, con:

- **Dirección de Servicios Consulares, con:**
 - División de Recaudaciones Consulares
 - División de Sistema Automatizado de Apoyo a los Servicios Consulares
 - División de Trámites y Seguimiento a Misiones Consulares
 - División de Pasaportes Ordinarios en el Exterior
 - División de Notificaciones en el Exterior
 - División de Visado y Facilidades de Entrada
 - División de Investigación y Depuración
- **Dirección de Protección a Nacionales**
- **Dirección de Asuntos Migratorios, con:**
 - Departamento de Política y Trámites Migratorios
 - Departamento de Trata y Tráfico de Personas
- **Dirección de Legalización de Documentos, con:**
 - Departamento de Atención al Usuario y Análisis de Documentos
 - Departamento de Legalización o Apostilla
- **Misiones Consulares**

Viceministerio para las Comunidades Dominicanas en el Exterior, con:

- **Dirección de Investigación y Estudio**
- **Dirección de Vinculación y Codesarrollo**
- **Dirección de Fomento de la Identidad Nacional**

Órganos Desconcentrados:

- **Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular (INESDYC)**
- **Dirección General de Pasaportes (DGP)**
- **Instituto de Dominicanos y Dominicanas en el Exterior (INDEX)**
- **Consejo Nacional de Fronteras (CNF)**

ARTÍCULO 2: Se modifica la nomenclatura del Departamento de Asuntos Internos y Litigios, para que en lo adelante pase a denominarse **Departamento Litigios** atendiendo a las necesidades operacionales institucionales y naturaleza de la unidad.

ARTÍCULO 3: Se suprimen la **División de Derechos Internos** y la **División de Litigios**, y se transfieren sus cargos y funciones al Departamento de Litigios.

ARTÍCULO 4: Se modifica la nomenclatura del Departamento de Estudios Jurídicos Internacionales, para que pase a denominarse **Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales**, responsable de coordinar los procesos de elaboración de convenios, contratos, actas, acuerdos, anteproyectos de iniciativas de leyes, de decretos, propuestas de reformas de leyes y otros asuntos jurídicos, relativos al quehacer institucional.

ARTÍCULO 5: Se suprimen la **División de Cooperación Jurídica Internacional**, la **División de Tratados Internacionales** y la **División de Derechos Internacionales**



Humanitarios y Refugiados, y se transfieren sus funciones y cargos al Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales, conforme a su naturaleza y necesidades operacionales.

ARTÍCULO 6: Se modifica la nomenclatura del Departamento de Planificación, Programación y Proyectos, de la Dirección de Planificación y Desarrollo, para que pase a denominarse **Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos**, conforme a lo establecido en la Resolución núm. 14-2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

ARTÍCULO 7: Se modifica la nomenclatura del Departamento de Calidad y Procesos, para que pase a denominarse **Departamento de Calidad en la Gestión**, conforme a lo establecido en la Resolución núm. 14-2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

ARTÍCULO 8: Se crea bajo la dependencia de la Dirección de Planificación y Desarrollo, la unidad de Igualdad de Género con nivel jerárquico de Departamento, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Igualdad de Género** conforme a lo que establece la Resolución conjunta entre el Ministerio de Administración Pública y el Ministerio de la Mujer, que dispone la creación de las Unidades de Igualdad de Género (UIG) en el sector público y a la Resolución 05-20 del MIREX.

ARTÍCULO 9: Se eleva el nivel jerárquico de la División de Reclutamiento y Selección a Departamento, para que en lo adelante se denomine **Departamento Reclutamiento y Selección**, conforme a la Resolución núm. 068-2015 que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 10: Se suprime la **División de Registro y Control**, y se transfieren sus funciones y cargos al Departamento de Registro, Control y Nómina, conforme a su naturaleza.

ARTÍCULO 11: Se modifica la nomenclatura del Departamento de Evaluación del Desempeño y Desarrollo, para que pase a denominarse **Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación**, conforme lo establecido en la Resolución núm. 068-2015, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 12: Se suprimen la **División de Capacitación** y la **División de Evaluación del Desempeño Institucional**, y se transfieren sus funciones y cargos al Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación, conforme a su naturaleza.

ARTÍCULO 13: Se suprimen la **División de Seguridad Social y Derechos Laborales**, la **División de Compensación y Beneficios** y la **División de Salud Ocupacional**, y se transfieren sus funciones y cargos al Departamento de Organización del Trabajo y Compensación, conforme a su naturaleza.

ARTÍCULO 14: Se crea bajo la dependencia de la Dirección de Recursos Humanos el **Departamento Relaciones Laborales y Sociales**, conforme a lo establecido en la Resolución núm. 068-2015, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.



ARTÍCULO 15: Se suprimen la **División de Ingreso y Escalafón Diplomático** y, la **División de Ascenso, Alternancia y Rotación**, y se transfieren sus funciones y cargos al Departamento de Gestión de Carrera Diplomática conforme a su naturaleza.

ARTÍCULO 16: Se suprimen la **División de Evaluación del Desempeño Diplomático** y la **División de Fortalecimiento de Carrera**, y se transfieren sus funciones y cargos al Departamento de Desarrollo de Competencias Diplomáticas conforme a su naturaleza.

ARTÍCULO 17: Se suprimen la **División de Comunicación Institucional Interna** y la **División de Relaciones Públicas Internacionales**, y se transfieren sus funciones y cargos al Departamento de Relaciones Públicas conforme a su naturaleza.

ARTÍCULO 18: Se suprimen la **División de Síntesis y Monitoreo** y la **División de Prensa Internacional**, y se transfieren sus funciones y cargos al Departamento de Prensa conforme a su naturaleza.

ARTÍCULO 19: Se suprimen la **División de Diseño Gráfico** y la **División de Audiovisuales**, y se transfieren sus funciones y cargos al Departamento de Producción Comunicacional conforme a su naturaleza.

ARTÍCULO 20: Se suprimen la **División de Medios Sociales** y la **División de Programación y Producción de Contenidos**, y se transfieren sus funciones y cargos al Departamento de Comunicación Digital conforme a su naturaleza.

ARTÍCULO 21: Se modifica a la nomenclatura del Departamento de Ética y Transparencia Institucional de la Dirección de Participación, Ética y Transparencia, para que en lo adelante pase a denominarse **Departamento de Ética Institucional**, conforme a las funciones que realiza.

ARTÍCULO 22: Se suprime el **Departamento de Participación y Sociedad**, de la Dirección de Participación, Ética y Transparencia y se transfieren sus funciones y cargos a dicha Dirección.

ARTÍCULO 23: Se crea bajo la dependencia de la Dirección de Estudios y Análisis Estratégicos el **Departamento de Estudios Internacionales**, con el objetivo de diseñar y desarrollar las investigaciones y estudios de carácter prospectivo, sobre temas de diplomacia y política exterior, e implementación de estrategias para el intercambio de conocimientos y experiencias internacionales.

ARTÍCULO 24: Se crea bajo la dependencia de la Dirección de Estudios y Análisis Estratégicos el **Departamento de Análisis e Información Estratégica**, con el objetivo de diseñar e implementar mecanismos para mantener información actualizada sobre los acontecimientos que ocurran a nivel nacional e internacional, así como documentar las recomendaciones para abordar los riesgos y oportunidades en el desarrollo de la política exterior.

ARTÍCULO 25: Se crea bajo la dependencia de la Dirección de Estudios y Análisis Estratégicos el **Departamento de Inteligencia Diplomática**, con el objetivo de monitorear, evaluar y analizar los resultados de los principales indicadores internacionales que miden desempeño de República Dominicana en distintos ámbitos de la gestión, así como, establecer la respuesta país a los fines de aprovechar los aspectos



positivos y minimizar los efectos negativos en la percepción global, en consenso con las entidades correspondientes.

ARTÍCULO 26: Se le asigna el nivel jerárquico de Dirección al área de **Inspectoría General del Servicio Exterior** conforme a lo establecido en la Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior y su Reglamento de Aplicación núm. 142-17. Dicha unidad continuará bajo la dependencia Despacho del Ministro.

ARTÍCULO 27: Se le asigna el nivel jerárquico de Departamento a la **Oficina de Acceso a la Información Pública**, esta unidad estará bajo la dependencia directa del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores, conforme a lo establecido en la Resolución núm. 194-2012, que aprueba la estructura organizativa y de cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 28: Se crea bajo la dependencia de la Dirección Administrativa el **Departamento de Servicios Logísticos**, responsable de tramitar y coordinar las solicitudes de logística de viajes, los servicios de exoneraciones a empleados que retornan a la Cancillería y exempleados del servicio exterior, así como, las facilidades de alquiler de los espacios físicos del Centro de Convenciones y el Aula Magna Eduardo Latorre, conforme a las políticas y procedimientos establecidos

ARTÍCULO 29: Se suprimen la **División de Exoneraciones** y la **División de Coordinación de Viajes** y se transfieren sus funciones y cargos al **Departamento de Servicios Logísticos**.

ARTÍCULO 30: Se fusionan la **División de Planta Física**, la **División de Mantenimiento** y la **Sección de Ornato y Embellecimiento** en una sola unidad con la jerarquía de Departamento con la nomenclatura de **Mantenimiento de Planta Física**, para que en lo adelante pase a denominarse **Departamento de Planta Física y Mantenimiento**, al cual se transfieren todas las funciones y cargos de estas unidades suprimidas, esta unidad es la responsable de cuidar y dar mantenimiento a la planta física del MIREX (Casona, los edificio TIC y Eduardo Latorre y el Centro de Convenciones) y locales de las misiones en el exterior propiedad del Estado Dominicano.

ARTÍCULO 31: Se suprime la **División Soporte Técnico** del Departamento Administración de Servicios TIC, y se transfieren sus funciones y cargos a dicho Departamento conforme a lo establecido en la Resolución núm. 51-2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación.

ARTÍCULO 32: Se suprimen la **División de Análisis y Desarrollo de Sistema** y la **División de Desarrollo WEB** del Departamento Desarrollo e Implementación de Sistemas, y se transfieren sus funciones y cargos a dicho Departamento conforme a lo establecido en la Resolución núm. 51-2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación.

ARTÍCULO 33: Se suprimen la **División de Redes y Comunicaciones**, la **División Servidores y Continuidad TIC** y la **División Administración Base de Datos** del Departamento Operaciones TIC, y se transfieren sus funciones y cargos a dicho Departamento conforme a lo establecido en la Resolución núm. 51-2013, que aprueba los



modelos de estructura organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación.

ARTÍCULO 34: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de este organismo, se establecen tres (3) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por la Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública:

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División

ARTÍCULO 35: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, se instruye a la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Carrera Diplomática del MIREX, realizar las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 36: Con el objetivo de facilitar los ajustes en la organización interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, plasmada en la presente resolución, se actualizarán y pondrán en vigencia los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos correspondientes, con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública.

ARTICULO 37: Conforme a la estructura presentada en la presente Resolución, se consigna el organigrama de esta Institución anexo a la misma.

ARTÍCULO 38: La presente Resolución entra en vigor a partir de la fecha de firma. La Dirección de Planificación y Desarrollo en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos tendrán un plazo de seis meses para aplicar los ajustes correspondientes.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

ROBERTO ÁLVAREZ
Ministro de Relaciones Exteriores

Refrendada por:

DARÍO CASTILLO LUGO
Ministro de Administración Pública





Ministerio de Relaciones Exteriores
República Dominicana
Organigrama Estructural

